**ACTA NUMERO CINCO, SESION ORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día tres de Febrero del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; Rene Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Marlene Emperatriz Campos de Granados, Sexta Regidora Propietaria; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; Julio Alberto Bonilla Saravia, Cuarto Regidor Suplente y la señora Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla, Secretaria Municipal, Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma y considerando las múltiples necesidades, giradas por los representadas de las diferentes comunidades y otros se emiten los siguientes acuerdos. **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, Numeral 4 y 5 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y habiéndose recibido de parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad el Perfil del **PROYECTO: PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA EDUCACION SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020,** con el objeto que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber analizado el referido documento se ACUERDA: Dar por recibido, aceptado y aprobado el referido PERFIL, por un monto de **$70,000.00 dólares**, el cual se desarrollara con los FONDOS 75%, facultando al mismo tiempo al Sr. Alcalde Municipal ROGER MERLOS para que gire instrucciones al señor EVER MAURICIO CRUZ Jefe de Proyección Social y al Arq. JOSE ALEJANDRO CHICAS, Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos, para que lo ejecuten de acuerdo a los procesos legales que la Ley establece, se autoriza al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal, para que cancele todo lo relacionado al Proyecto antes citado. Certifíquese **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que, entregue en calidad de aporte la cantidad de **$500. 00** dólares a la señora KIMBERLY MARILY ALFARO para que los pueda utilizar en el proceso de trasfusión de sangre que necesita realizar a su padre ya que él es un paciente renal crónico y necesita dicho tratamiento debido a que la sangre ya no tiene defensas. Asimismo, se le solicita a la señora ALFARO que presente la liquidación de dicho fondo. Todo lo anterior se hace en base a solicitud de fecha 20 de enero, firmada y sellada por la señora antes citada. Fondos que deberán ser aplicados las cifras del proyecto APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$792.40 dólares** al propietario o representante de FREUND S.A DE C.V por el suministro ruedas para carretones del área de Servicios Generales. Todo lo anterior se hace en base a la nota de fecha 03 de Febrero, firmada y sellada por el ing. Jorge Soto Márquez, jefe de la UACI. Monto que deberá de ser cancelado de los Fondos Propios Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, del Código Municipal y Articulo 31 de la **LEY REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL ALCOHOL Y DE LAS BEBIDAS ALCOHOLICAS y considerando la nota de fecha 30 de enero del corriente año mediante la cual solicita se le extienda licencia para el año 2020 para poder colocar una abarrotería en el Caserío El Chollo del Cantón Copinol Segundo,**  por lo que después de verificar la documentación presentada y no haber encontrado ninguna violación a la citada Ley, **SE ACUERDA**: Autorizar  **licencia de autorización abarrotería** por haber cumplido con lo establecido en los Art. 29 y 31 de la referida ley, al señor JOSE HENRY CRUZ ULLOA, la cual estará ubicada en el Caserío El Chollo del Cantón Copinol Segundo, por lo que al mismo tiempo se Autoriza al señor Alcalde Municipal para que extienda la respectivas licencia y a la Jefe del Departamento de Cuentas Corrientes para que en base a lo que la ley establece, realice los respectivos cobros. **ACUERDO NUMERO CINCO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente a nombre del **PROYECTO: PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA EDUCACION SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020,** en el **Banco Scotiabank** de esta ciudad, para que en ella se manejen los recursos asignados a dicho Proyecto, Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida Cuenta, a los Señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal y **NELSON ANTONIO ULLOA**, Segundo Regidor Propietario. Se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor **HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios, al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal para que de los FONDOS 75% traslade a la Cuenta a Aperturarse la cantidad de **$100.00 dólares** de inicio hasta totalizar la cantidad de **$70,000.00 dólares.** De igual forma, se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado. Pagos que se realizarán de los FONDOS 75%, Se autoriza la cancelación de la Chequera, con los Fondos del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto o erogación Administrativo. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$156.00 dólares,** al propietario o suminitrante de **FREUND S.A DE C.V,**  con sede en la Ciudad de San Miguel, en calidad de pago por el suministro de **200** metros de cable aluminio triplex wp6, Según lo refleja la cotización de fecha 29 del corriente mes, los cuales serán utilizados para darle mantenimiento al alumbrado del Cantón Copinol 2°, de esta jurisdicción y la cantidad de **$78.00 dólares**, por el suministro de **6 metros** de arena y con esto dar por terminado el proyecto que la comunidad de Copinol Segundo y la Municipalidad han realizado. Todo lo actuado se hace en atención a nota, firmada y sellada por los miembros de la ADESCO de la Comunidad antes citada, monto que será cancelado de los Fondos Propios Municipales, Certifíquese. **ACUERDO NUMERO SIETE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 8 y 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31, numeral 7 del Artículo 48 del Código Municipal y teniendo a la vista la nota de fecha 28 de Enero del corriente año, firmada y sellada por el Señor Presidente de la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa, en la cual está reflejado el debido proceso de Ascenso de la persona que ocupara la plaza de GESTOR DE INVERSION esta Municipalidad, participando en dicho Proceso la Licda. **Sonia Elizabeth Zelaya de Chávez, la señorita Karla Priscila Deleon Flores Y la señora Doris Evelyn Gómez,** Quienes obtuvieron en la evaluación los puntos siguientes, la Licda. **Sonia Elizabeth Zelaya de Chávez**, **97 Puntos.** La Señorita **Karla Priscila Deleon Flores**, **89 Puntos** y la Señora **Doris Evelyn Gómez**, **84 Puntos,** por lo que considerando los datos que refleja el debido Proceso, quien sería la indicado para ocupar dicha vacante seria Licda. **Sonia Elizabeth Zelaya de Chávez,** por lo que considerando lo anterior, SE ACUERDA: Ascender a partir del uno de Febrero del corriente año y en periodo de Prueba de 3 meses, Licda. **Sonia Elizabeth Zelaya de Chávez,** con las Funciones de GESTOR DE INVERSION, quien devengara el salario establecido en el Presupuesto Municipal vigente, sujeta a los respectivos descuentos de Ley. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO OCHO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$555.00 dólares** al propietario o representante de agroferreteria el Trébol, por el suministro de 15 Barriles Plásticos para el área de Servicios Generales. Todo lo anterior se hace en base a la nota de fecha 03 de Febrero, firmada y sellada por el ing. Jorge Soto Márquez, jefe de la UACI. Monto que deberá de ser cancelado de los Fondos 25% Certifíquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE**. El Concejo Municipal en uso de las Facultades Legales que le confiere el numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal y tomando en consideración la nota de fecha 23 de enero, firmada y sellada por el Jefe de Catastro, se autoriza a la señora Ana Carolina Campos de Cruz, Jefe del Departamento de Cuentas Corrientes, para que haga efectivo el cobro del tributo de alumbrado público, no así el tributo por recolección de desechos sólidos a la señora ROSA MARIA VILLALOBOS, tomando en cuenta que en la misma nota el señor ULLOA CARRANZA, manifiesta el haber realizado inspección en inmueble a nombre de la señora antes citada, quien pudo verificar que a dicha zona o sector no entra el camión recolector de Desechos Sólidos, por lo que en consideración lo entes mencionado se toma la referida consideración a la señora VILLALOBOS, cabe mencionar que el número de la cuenta es **R0215** según Registro Catastral. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal y considerando la nota de fecha 03 de febrero del corriente año firmada y sellada por el señor Ever Mauricio Cruz, Jefe de Proyección Social y el Arq. José Alejandro Chicas Marín, Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos, en la cual remiten el total de alumnos becados para las diferentes Universidades se ACUERDA: Aprobar para el presente año el total de becados correspondientes a las Universidades siguientes: **59** alumnos para Universidad de Oriente (UNIVO), **13** alumnos, para la Universidad Gerardo Barrios, **15** alumnos para la Universidad Dr. Andrés Bello, **2** alumnos para el IEPROES y **1** alumno para el ITCA FEPADE, haciendo un total de **90** alumnos becados para el ciclo I 2020.Certifíquese. **ACUERDO NUMERO ONCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$347.18dólares** al propietario o sumistrante de los materiales eléctricos los cuales serán utilizados en la Escuela del Cantón Zaragoza de esta jurisdicción y la cantidad de **$200.00 dólares** para el pago de mano de obra. Todo lo anterior se hace en base a la nota de fecha 02 de Febrero, firmada y sellada por el Concejo Directivo Escolar del Cantón antes mencionado. Se hace constar Que los Concejales, hacen su salvedad y lo razonan de forma escrita que textualmente dice. **EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE, QUINTO REGIDOR PROPIETARIO Y MARLENE EMPERATRIZ CAMPOS,** sexta Regidor Propietario, en base a los Artículos 30,31 y 45 del Código Municipal salvan y votan en contra de los acuerdos siguientes, **1,2,4,5,7 y 10**; En base a facultad de Ley Salvamos y votamos en contra del acuerdo numero **1** ya que se observan algunas irregularidades incumpliendo los artículos 34,86,105 del Código Municipal y 105 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica. Donde no se ha presentado un estudio socioeconómico, se ratificó una comisión encargada del Proceso pero no existe análisis de documentación relativo al proceso por parte de esta, se desconoce si existe trabajo comunitario por parte de los becarios; sobre el acuerdo N**° 2** salvamos y votamos en contra en base al Art. 31 numeral 4 del Código Municipal y artículo 86 Inciso 3° de la Constitución de la Republica, en vista que se constituye en aporte a particulares , se causa un detrimento a fondos municipales y se desconoce información de ingresos y gastos de cuentas corrientes con lo que el encargado de Fondo circulante pueda realizar un proceso para ser presentado al Concejo Municipal para tomar el acuerdo referido. Salvamos y votamos en contra del Acuerdo N° 4, ya que existe un periodo para la extensión de permisos para negocios donde se pueda vender algunas productos relativos a la salud. Ignorando si existe un estudio u análisis por parte del ministerio de salud sobre este. art. 30,31 de la Ley Reguladora y Comercialización del alcohol y las bebidas alcohólicas, así como art. 30 y 31 del Código Municipal; En cuando acuerdo N**° 5** lo salvamos y votamos en contra debido a que debe tomarse en cuenta establecido en los art. 10, 12,14 del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el desarrollo Económico y Social de los Municipios, Art. 30,31 C.M. Sobre el acuerdo **N° 7** salvamos y votamos en contra ya que la Comisión de la C. Administrativa deberá estar constituida y funcionando normalmente y con el permiso solicitado y concedido por uno de los miembros se ignora el estado de esta comisión y el proceso ejecutado para este nombramiento; sobre el acuerdo **10** salvamos y votamos en contra ya que se desconocen procesos ejecutados en relación a este, en lo relativo a listados, estado actual de deudas o pagos con las instrucciones educaciones, situación de los PENSUM y otros. El señor **LORENZO SAÚL RIVAS**, séptimo Regidor Propietario, salva y vota en contra de los siguientes acuerdos: acuerdo número **# 1**, no se tuvo a la vista el presupuesto Municipal 2020 por lo tanto desconozco la cantidad asignada a la Educación Superior, Acuerdo **#2** El 75% del FODES según la Ley está asignado para proyectos de infraestructura, no para ayuda Económica a personas naturales, Acuerdo **# 4** según la Ley de bebidas alcohólicas, para obtener una licencia de abarrotería o expendio tiene que ser presentada los primeros 15 días del año y no al final del mes. Acuerdo **# 5** según la Ley LACAP, todo proyecto tiene que contar con el 100% de su financiamiento para la apertura de su respectiva cuenta, en lo referente a las becas de los 90 jóvenes, Acuerdo **# 7,** Desconozco si existe la partida de la creación del departamento de Gestión de Inversión; ya que el presupuesto 2020 no fue presentado al Concejo en Pleno. Acuerdo **#10** No fue presentada la lista de becarios a la Comisión de Educación; ni mucho menos al Concejo en pleno. El señor **JOSE RODOLFO VILLALOBOS,** Síndico Municipal, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 del Código Municipal **SALVA,** en la toma del Acuerdo número**, 2, el señor RENE ANTONIO QUINTANILLA,** haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 del Código Municipal **SALVA,** en la toma del Acuerdo número**, 2, y 7, la Lcda.** LILLY ESPERANZA GUEVARA, Octavo Regidor Propietario. Haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 del Código Municipal **SALVA,** en la toma del Acuerdo número**, 4.** El señor **JUAN RENE FABIAN POSADA**, Cuarto Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 del Código Municipal **SALVA,** en la toma del Acuerdo número**, 7.** Se hace constar:Que según la votación de los miembros del Concejo Municipal y el voto calificado del señor Roger Merlos Alcalde Municipal**, el acuerdo 2 y 7.** Tiene vigencia según el Artículo **43** del Código Municipal. Habiendo Leído y teniendo a la vista los documentos de respaldo de esta reunión hacemos constar que los Acuerdos alcanzados o autorizados son de valides legal.

Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Rene Antonio Quintanilla JUAN RENE FABIAN POSADA

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario,

Eduardo Antonio Guandique Marlene Emperatriz Campos de G.

Quinto Regidor propietario Sexto Regidor Propietario

Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla

Secretaria Municipal